

OFICIO NÚMERO: CN/379/2021.

Querétaro, Querétaro., 25 de junio de 2021.

Lic. Martha G. Ducoing Sánchez.
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública.
P R E S E N T E

En atención a su oficio sin número de fecha 24 de junio de 2021, recibido por esta Coordinación de Normatividad, el mismo día de su emisión a las 14:48 horas, mediante el cual, informa que derivado de la evaluación que realiza el organismo externo CIMTRA (Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes) al Municipio de Querétaro, es que solicita se le proporcione la siguiente información:

- 23.1 Listados de licencias de construcción por mandato judicial.
- > 23.2 Listado de permisos de giros comerciales por mandato judicial.

Al respecto, me permito informar que derivado de las sentencias emitidas por los Tribunales Colegiados de Circuito, de los Juzgados de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, así como de los Juzgados Administrativos del Estado de Querétaro, hasta el día de hoy, no se tiene registro de alguna sentencia que haya sido emitida en el sentido de obligar a alguna de las autoridades que conforman la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a emitir licencias de construcción o permisos de giros comerciales. Asimismo, le informo que esta Secretaria de Desarrollo Sostenible, no lleva juicios en materia laboral, motivo por el cual, tampoco se tiene registro de listado de laudos laborales.

Lo anterior, encuentra su fundamento conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, a la letra indica:

ARTÍCULO 8. No obstante lo establecido en el artículo que antecede, ninguna autoridad está obligada a proporcionar información que:

II. No obre en algún documento;

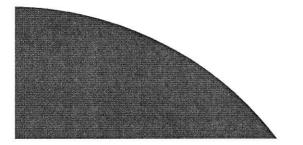
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

1 1 1/1/1/

Atentamel

Lic. Alicia Arango García

Coordinadora de Normatividad de la Secretaria de Desarrollo Sostenible



C.c. Archivo/ Minutario AAG/rmmh*